



ORD. Nº 0031

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Respuestas a Visitas segundo semestre 2021 de Comisiones Interinstitucionales de la Sociedad Civil (CISC).

SANTIAGO, 10 ENE 2022

A : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a usted respuesta, elaborada desde el nivel regional, a las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) realizadas al **centro de Régimen Semi Cerrado de Atacama**, durante el segundo semestre del año 2021.

Se despide atentamente,



Maria Rosario Martínez Marín
MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

gxl
GRT/IAR/FCB/ITA
DISTRIBUCIÓN
Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN DE ATACAMA
SEGUNDO SEMESTRE 2021**

I. CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE COPIAPÓ:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. “En el contexto de crisis sanitaria por Pandemia de COVID-19 se mantiene régimen flexibilizado de intervención autorizado por los respectivos Tribunales de Control de Ejecución, con lo cual los jóvenes deben permanecer en sus domicilios familiares, desarrollándose contactos telefónicos semanales y en aquellos casos que lo requieren excepcionalmente se realizan visitas domiciliarias y contactos presenciales”.

Respuesta: Si bien los jóvenes se encuentran flexibilizados, el trabajo realizado por los funcionarios del Semicerrado no se remite solo a llamados telefónicos semanales, se realizan visitas domiciliarias coordinadas y otras intempestivas, se han realizado desde el inicio de la pandemia por COVID-19 ayudas sociales para los jóvenes, el cual consiste en alimentos, útiles de aseo y elementos de protección personal (mascarillas y alcohol gel). Podemos señalar que, los jóvenes han respondido a las citaciones al Centro para la ejecución de talleres formativos (Vitrofundición), se han gestionado atenciones en especialidades (oftalmología, matrona, atención con psiquiatra).

Por otra parte, con fecha 29 de noviembre de 2021 se iniciará el Taller Socioeducativo de “Alfabetización Digital”, para el cual, y de acuerdo al cumplimiento de los objetivos y participación, se les entregará al final del taller (17.12.21) una Tablet para uso de actividades académicas de los jóvenes participantes.

En el transcurso del año 2021, se han efectuado talleres de Responsabilización, Género, Habilidades Sociales, refuerzo escolar y Alfabetización digital en el cual dos jóvenes participarán de manera presencial y al final del taller se le entrega una Tablet a cada joven.



FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

1. "En la dotación de personal falta 1 psicólogo/a y existe solo un educador diurno, lo cual, en tiempos de intervención regular y presencial, sería insuficiente para atender la cantidad actual de casos existentes. Esta situación, previo al inicio de la pandemia por Covid-19, era abordada por el centro utilizando personal del CIP-CRC en modalidad de apoyo, esto es, cubriendo turnos específicos".

Respuesta: Señalar que efectivamente está pendiente la contratación de un profesional psicólogo, no obstante, y dada la contingencia por pandemia de COVID-19, se han relevado otras acciones, considerando que los jóvenes se encuentran flexibilizados, entre ellas, la entrega de ayudas sociales con víveres, implementos de protección personal y materiales de aseo.

Respecto de los sistemas de turnos de Semicerrado, estos son cubiertos de la siguiente forma: dos funcionarios por turnos, es decir, 1 coordinador por turno (diurno o nocturno) y 1 educador de trato directo por turno (diurno o nocturno). Esta práctica responde a la disposición entregada a nivel Nacional, esto es: 1 educador por cada 8 jóvenes, la cual se cumple plenamente. El Centro Semicerrado atiende en promedio normal a un promedio de 08 a 10 jóvenes diariamente.

2. "Considerando el avance en la situación sanitaria del país en relación al Covid-19, parece razonable regularizar las carencias anotadas en el punto 6, ello con vistas a un paulatino retorno a la intervención presencial".

Respuesta: En este sentido debemos señalar que, los turnos de Semicerrado se encuentran cubiertos y se distribuyen con dos funcionarios por turnos, vale decir, 1 coordinador (diurno o nocturno) y 1 educador de trato directo (diurno o nocturno). Esta disposición responde a la atención dispuesta Nacionalmente, esto es: 1 educador por cada 8 jóvenes, la cual se cumple plenamente. El Centro Semicerrado atiende en promedio de 10 o menos jóvenes diariamente.

En atención a lo expuesto es necesario señalar que; cuando el Semicerrado atiende en promedio a más de 10 jóvenes, que además presentan desajustes conductuales, o consumo problemático, se dispone el apoyo de un tercer funcionario, misma situación en periodos de contingencias de Septiembre – Diciembre, o feriados largos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de mantenerse el trabajo flexible con los jóvenes, este se orienta a dar continuidad a los procesos de intervención, lo cual ha sido claramente instruido por el Servicio a partir de los memorándum n°877 del 3 de noviembre de 2020 que imparte lineamientos para la ejecución de sanciones en CSC y el memorándum N° 458 del 2 de septiembre que indica que cada Centro Semicerrado debe realizar Planes de atención de adolescentes con ejecución presencial y flexibilizados por pandemia.



FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. "Falta de implementación tecnológica (computadores) necesaria principalmente para que los jóvenes puedan asistir audiencias vía zoom. Teniendo presente la actual situación sanitaria a nivel país".

Respuesta: Dado a que los jóvenes se encuentran flexibilizados, y requieren conectarse a audiencia u otro similar, pueden conectarse a través de computador ubicado en oficina del Coordinador, o en su defecto desde el computador del profesional Encargado de Casos.

Cabe señalar que, fue una de las consideraciones que se tuvieron para realizar el taller de alfabetización digital, y culminar con la entrega de un Tablet.

Por otra parte, cada vez que se notifica al centro Semicerrado de una audiencia para un joven, el Profesional Encargado de casos realiza visita domicilia y/o contacto telefónico con el joven requerido por los tribunales, se les hace entrega del sitio y/o link para establecer la conexión.

2. "Inexistencia de control del cumplimiento nocturno de los jóvenes en su domicilio y de verificación del contacto criminógeno que en tales mismos domicilios puedan sufrir".

Respuesta: Si bien es cierto, no se realizan visitas domiciliarias nocturnas, no obstante, como se señala existen dos tipos de visitas, las coordinadas y las intempestivas. Se han informado a través de informes situacionales y los informes de avance del Plan de Intervención de cada acción y cumplimiento de objetivos propuestos o comprometidos con el Tribunal de Control de Ejecución.

3. "Si bien existe un seguimiento telefónico y domiciliario por parte de los delegados, no es posible tener certeza que el joven permanece en su domicilio durante el contacto, lo cual posibilitaría tener contacto criminógeno".

Respuesta: Para subsanar esta observación se propone la creación de un registro de monitoreo nocturno mediante contactos telefónicos con el joven y su adulto responsable, las llamadas se realizarán en horarios nocturnos aleatorios: se realizarán tres llamados telefónicos de no lograr el contacto este se reportará en los informes situacionales de cada joven y se podrán a disposición del Tribunal de Control de Ejecución todos aquellos jóvenes que hayan incumplido la condición de tribunal respecto de pernoctar en sus domicilios familiares o domicilios reportados para ello.

4. "Su estructura no contempla bodega y lavandería".

Respuesta: El Centro Semicerrado comparte la bodega con el Centro CIP CRC, cuenta también con una lavadora utilizada por los jóvenes cada vez que lo requieren, pues en los Plan de Intervención se trabaja la autonomía progresiva, por cuanto, son pequeñas tareas que los jóvenes desarrollan, sin presentar quejas o inconvenientes.

5. "Sus 2 oficinas son ocupadas como dormitorio femenino o joven LGBTI, falta dependencias para atención de profesionales".



Respuesta: Efectivamente, las oficinas fueron utilizadas como dormitorios, dado a que los profesionales de Semicerrado utilizan dependencias del Centro CIP CRC.

6. "Se mantiene el problema de la falta de implementación tecnológica (computadores) los que están estancados en la burocracia para su envío".

Respuesta: En el mes de noviembre inicia el taller de Alfabetización Digital, que al igual que el primer semestre del año, en su finalización les hará entrega a los jóvenes que participen de una Tablet, buscando subsanar la observación efectuada por la Comisión.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. "La falta de control de los jóvenes en su cumplimiento nocturno en sus domicilios. Tratándose de una sanción penal no puede no estarse vigilando su cumplimiento".

Respuesta: Desde el inicio de la Pandemia y decreto de Estado de Excepción Constitucional los Tribunales de Control de Ejecución otorgaron a los jóvenes que cumplen su sanción en Régimen Semicerrado la "Flexibilización del Cumplimiento de Sanción", bajo ciertos parámetros y/o condiciones entre ellos se puede señalar el contacto telefónico semanal, una dirección donde el joven tenga residencia y un referente familiar.

Asimismo, SENAME a través del Memorándum N°877 del 03/11/2020 entrega los "Lineamientos para el desarrollo del trabajo con los y las jóvenes de parte de los Equipos Centros Semicerrados del País", en este documento establece las líneas bases de intervención y establece criterios de priorización de casos según su grado de complejidad y el mínimo de intervenciones que se deben llevar a cabo, de ello se desprenden los siguientes criterios con su nivel de intensidad de intervención:

- Alta Intensidad, requiere 04 intervenciones a la semana asociadas a objetivos de PII
- Mediana Intensidad, requiere 03 intervenciones a la semana asociadas a objetivos de PII
- Baja Intensidad, requiere 02 intervenciones a la semana asociadas a objetivos de PII

2. "El Centro tiene operativo un equipo generador eléctrico, el cual está conectado a todas las áreas del centro, por lo que al producirse un corte eléctrico todas las instalaciones recibirán energía eléctrica 17 segundos después de producido el corte. No obstante, este equipo cuenta con una autonomía de 12 horas y de una capacidad de 290 litros de petróleo, junto a esto tiene un estanque de reserva de 1100 litros de petróleo, el cual no se encuentra habilitado".

Respuesta: El estanque de combustible anexo al grupo generador eléctrico, fue un anexo que la empresa entregó, pero sin la instalación, la cual no se ha realizado ya que no hay un lugar físico donde ubicarlo, porque en su momento la empresa lo quería dejar junto al generador dentro de la jaula de seguridad, lo que de acuerdo con evaluación de la Dirección Regional de Atacama y el



equipo de la Unidad de prevención de riesgos de la DINAC se evaluó de manera negativa, debido a que el riesgo que involucra tener un depósito de combustible junto a un grupo eléctrico que se calienta y que puede alcanzar temperaturas que provoquen la ignición del petróleo es un riesgo elevado. Además, la autonomía del grupo es la suficiente como para mantener solamente bidones de 20 litros de petróleo como respaldo, tener 1100 litros es un despropósito ya que no lo podríamos usar nunca.

3. "Implementar un sistema de control del cumplimiento en los domicilios de la sanción en el sistema semicerrado. Las visitas domiciliarias solo son cada 15 días según lo informado al suscrito por el delegado".

Respuesta: Tal como se señala en respuestas anteriores, se propone la creación de un registro de monitoreo nocturno mediante contactos telefónicos con el joven y su adulto responsable, las llamadas se realizarán en horarios nocturnos aleatorios: se realizarán tres llamados telefónicos de no lograr el contacto este se reportará en los informes situacionales de cada joven y se podrán a disposición del Tribunal de Control de Ejecución todos aquellos jóvenes que hayan incumplido la condición de tribunal respecto de pernoctar en sus domicilios familiares o domicilios reportados para ello.

Por otra parte, hacer hincapié en que el trabajo realizado por los funcionarios del Semicerrado no se remite solo a visitas cada 15 días. Se efectúan llamados o controles telefónicos semanales, se realizan visitas domiciliarias coordinadas y otras intempestivas, se han realizado desde el inicio de la pandemia por COVID-19. También se cita a intervención o talleres a los jóvenes en dependencias del Centro.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. "Se dispuso por el Tribunal el fin de la flexibilización, pero SENAME no ha cumplido".

Respuesta: Con fecha 15 de junio de 2021, el Juzgado de Garantía de Copiapó, en Oficio N°61-2021, Ordena el Fin de la Flexibilización. Por ello, con fecha 10 de agosto de 2021, en Oficio N°492/2021, se da respuesta por parte del Centro en el cual se explicitan los motivos por los cuales actualmente no se ha generado el retorno de los jóvenes al cumplimiento presencial en Semicerrado. Expone también, las tareas desarrolladas por los funcionarios del Centro con los jóvenes, las ayudas solidarias entre otras.

Lo anterior, fue acogido por el Tribunal de control de las sanciones de los jóvenes CSC.



FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. "No existe adecuada supervisión de los jóvenes, producto de la flexibilización fundada en pandemia".

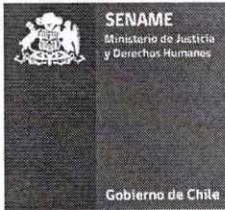
Respuesta: Es importante señalar, que la modalidad de cumplimiento de Régimen Semicerrado, permite que los y las jóvenes que permanecen en el centro puedan efectuar una rutina diferenciada en el medio libre, de acuerdo a sus intereses y necesidades comprometidas en su plan de intervención individual. Dada esta circunstancia, y otros factores que inciden en el incumplimiento de la sanción, hay jóvenes que efectivamente no cumplen diariamente con los objetivos propuestos; no obstante y de acuerdo a la modalidad del trabajo establecido en la Orientaciones Técnicas de los CSC, Guía de Manejo de Casos, se trabaja en un Plan Motivacional construido con el joven, familia o tercero significativo, equipo de profesionales (Profesional Encargado de Casos y educador de trato directo), además de la jefatura técnica, considerando todos los ámbitos o motivos que derivaron en la interrupción del proceso o incumplimiento de la sanción, desde lo individual, económico, consumo de drogas y/u otros.

En la modalidad que nos orienta el Servicio, podemos señalar que se sostienen reuniones de análisis de caso por cada joven que presenta condición de interrupción (o incumplimiento de los objetivos propuestos para trabajar en el Plan de Intervención Individual), se coordina un Plan de Acción y avanzando el proceso se evalúan los avances o retrocesos de las acciones comprometidas; se analiza, la pertinencia del trabajo y se re evalúa la estrategia utilizada, para de ser necesario modificarla o reorientar el trabajo.

El equipo de CSC, organiza una agenda de salidas a terreno y visitas domiciliarias, control de asistencia educacional, refuerzo a nivelación educacional o preparación para exámenes libres o verificar la asistencia laboral (según corresponda). En intervenciones de los profesionales con los jóvenes, se compromete la participación de algunos talleres ejecutados por el equipo de trato directo presencial o remoto, considerando el fortalecimiento de la rutina individual y las necesidades o intereses propios de cada joven. En ámbitos de acompañamiento, se intenta motivar la inclusión del joven y su grupo familiar en la red local existente o que requiera de acuerdo a sus necesidades.

Es necesario señalar que, si un joven deja de asistir a las citaciones en el centro o no es ubicable en su domicilio o vía telefónica, antes de informar al Tribunal de control de ejecución respectivo, se efectúan todas las acciones necesarias para abordar y subsanar esta situación por parte del equipo, intensificando las visitas domiciliarias, llamados telefónicos al adulto responsable o tercero significativo para motivar al joven con el cumplimiento de la sanción; si estas acciones no resultan fructíferas se informa al Tribunal competente.

Finalmente podemos señalar, que cuando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención es irregular, en el informe de avance se solicita al Tribunal la programación de una audiencia de control de ejecución de sanción.



2. "Escaso nivel de vacunación COVID".

Respuesta: El Profesional Encargado de Casos y/o Tutor/a actualmente se encuentran sensibilizando respecto del proceso vacunación de los jóvenes, proceso en el cual han identificado como principales obstaculizadores el temor de los efectos adversos la "Voluntariedad y/o Consentimiento Expreso" que se requiere para recibir la Vacuna contra el COVID-19, pese a ello se está solicitando el apoyo del equipo de salud del Centro quienes están realizando charlas explicativas a través de video llamadas, entrega de material visual (tríptico). A la fecha del presente informe, el Centro Semicerrado presenta inoculación de 10 jóvenes vigentes.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. "Se debe instar a generar una mejora en la oferta e involucramiento de los docentes del anexo carcelario en aspectos formativos. Se plantea como mejora generar las gestiones a fin de aumentar el apoyo. Asimismo, se insta a revisar la decisión tomada y retornar a la presencialidad".

Respuesta: Es importante señalar que, el Centro Semicerrado no cuenta con escuela del Liceo Edwin Latorre Riveros (Anexo Carcelario). De esta forma, la mayoría de los jóvenes vigentes en CSC han optado por la modalidad de exámenes libres, aun cuando se ha procurado apoyar la continuidad de los jóvenes en sus respectivas opciones de los sistemas escolares. Una joven que cursa educación media, fue motivada en el primer semestre para adherir al taller de alfabetización digital, el cual se impartió de manera presencial en el Centro, posterior a ello, se le entregó una Tablet para que pudiese conectarse de mejor forma en sus clases On Line en el Liceo El Palomar. Asimismo, se han coordinado atenciones y reforzamiento con el Programa ASE ALIWEN de la Corporación Renasci, los cuales realizan entrega de material educativo y refuerzo escolar en sus dependencias y en los domicilios de los jóvenes.

Respecto a la presencialidad de los docentes en los distintos Liceos de la comuna, es materia que puede abordarse con el Servicio Local de Educación Pública.

2. "Se refiere la necesidad de contar con tecnologías (equipos computacionales) en buen estado, a fin de utilizarlos para su proceso formativo. Asimismo, resulta del todo relevante generar una inversión considerable en la habilitación de las dependencias que debieran servir para la realización de actividades educacionales, como asimismo el seguimiento del proceso escolar efectivo de cada alumno".

Respuesta: Desde el año 2021, se han programado 2 talleres de Alfabetización Digital, en los cuales al término se les entrega una Tablet con programas instalados, para motivar su inclusión en ámbitos educacionales, aprendizajes e incorporación a la nueva modalidad de desarrollo on line. El próximo taller está planificado para ejecutarse desde el 29.11.21 hasta el 17.12.2021.



FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

1. "Resulta de suyo necesario, considerar retornar a la presencialidad y así asegurar que los alumnos reciban efectivamente el aporte nutricional diario".

Respuesta: Desde el inicio de la flexibilización de los jóvenes, se ha procurado entregar mensualmente ayudas sociales con víveres (los cuales incluyen verduras), no obstante, cuando los jóvenes asisten al Centro a talleres, intervenciones u otras actividades coordinadas, se les oferta de acuerdo a la hora en la que asistan, alimentación (desayuno, almuerzo, u onces).

Es dable señalar que, El Servicio Nacional de Menores ha motivado el retorno paulatino y seguro de los funcionarios/as que se mantienen en modalidad Flexible de la Organización del Trabajo (trabajo remoto), no obstante, continúa siendo un acto voluntario de aquellos que deseen retornar a las funciones presenciales en el caso de aquellos que presentan condiciones que han sido estipuladas en la Resolución Exenta N°2359 del 19 de agosto de 2021.,

Es importante señalar que, el Centro desde el inicio de la Pandemia por COVID-19 ha presentado solo dos contagios de funcionarios, manteniéndose estrictos protocolos de medidas correctivas a nivel sanitario.

2. "Se hace presente que en este periodo se estableció un sistema de canastas periódicas con perecibles y no perecibles, debiendo reconsiderar el retorno a la presencialidad".

Respuesta: Es dable señalar que, El Servicio Nacional de Menores ha motivado el retorno paulatino y seguro de los funcionarios/as que se mantienen en modalidad Flexible de la Organización del Trabajo (trabajo remoto), no obstante, continúa siendo un acto voluntario de aquellos que deseen retornar a las funciones presenciales.

Sobre las canastas, estas se mantendrán y se entregaran de acuerdo a la modalidad de cumplimiento en que se encuentren los jóvenes.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. "Equipo de CSC debe continuar fortaleciendo la adherencia de los 3 jóvenes que se encuentran ingresados a PAI Kausana con el fin de lograr un egreso por termino favorable de sus tratamientos. Para aquellos casos que no han ingresado a tratamiento por consumo de drogas continuar abordando dicha temática a través del cumplimiento de los objetivos propuestos en el PII".

Respuesta: Los Programas de Tratamiento del Convenio N°2 SENDA-SENAME-MINSAL, solicitan que los jóvenes que accedan a la oferta de ya sea en modalidad Ambulatoria y Residencial cuenten con motivación y/o voluntariedad. Según las Orientaciones Técnicas y la Norma Técnica N°85 es



fundamental dentro del proceso, toda vez que aumenta las probabilidades de un egreso terapéutico. Pese a ello El Equipo Técnico y de Trato Directo realizan un trabajo de motivación con cada adolescente y/o joven, siendo este un objetivo transversal del PII.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a: Señale aspectos negativos a considerar.

1. "Poca dotación de RRHH en el Centro Semi cerrado, dado que parte del equipo técnico se encuentra con licencia médica y/o trabajando de manera remota".

Respuesta: Es importante señalar que desde el inicio de la pandemia varios de los funcionarios que realiza sus labores en CSC, se acogieron a la modalidad flexible de organización del trabajo (teletrabajo), a saber 02 Coordinadores Diurnos, 01 Coordinador Nocturno, 01 Educador de Trato Directo Diurno y 02 Educadores de Trato Directo Nocturnos. A esta merma de funcionarios se suma 01 Educador de Trato Directo Diurno con Licencia Médica y la falta de 01 Profesional de Intervención Clínica, cargo que se encuentra vacante desde noviembre de 2019, concurso aún se encuentra en desarrollo.

Es por lo anterior que el CSC solo cuenta con 01 Coordinador Diurno, 01 Educador de Trato Directo Diurno y 01 Encargado de Casos.

Otro aspecto a considerar es que el CSC de Copiapó no cuenta con los Cargos de Coordinador Formativo ni Gestor(a) de Redes que se hagan cargo de la Oferta intersectorial.

2. "Algunos jóvenes tienen dificultades para acceder a los talleres vía remota debido a que no cuentan con los medios tecnológicos apropiados o no tienen una conexión estable de internet".

Respuesta: Para los casos señalados por la Comisión es que, en primera instancia, se ideó la realización del Taller de Alfabetización Digital, de modo que, al término de este, los jóvenes que no contaban con dichos conocimientos ni herramientas (Tablet) las adquirieran.

Por otro lado, se realizan talleres de manera presencial, los que se enfocan en aquellos jóvenes que presentan mayores dificultades de conectividad tecnológica.

II. OTRAS OBSERVACIONES: Sin observaciones que agregar.

III. AVANCES: Sin otros avances que señalar.


Fabianna Castro Brahm
FABIANA CASTRO BRAHM
JEFA DEPARTAMENTO JUSTICIA JUVENIL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES